



RATIFICA FINIQUITO DE CONTRATO DENOMINADO
"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO" ID
N°2560-46-LR19, EN LOS TÉRMINOS QUE SE
INDICAN.

DECRETO SECC. 1ª N° 1982

LAS CONDES, 10 JUN 2026

VISTOS:

1.- El DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1, de fecha 09 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- El Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886, vigente a la fecha de publicación de la licitación.

5.- El Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, vigente.

6.- La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

7.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°8058, de fecha 30 de diciembre de 2019, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2560-46-LR19.

8.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1917, de fecha 19 de marzo de 2020, que adjudicó a la empresa **DIMACOFI S.A., RUT N°92.083.000-5**, la Licitación Pública antes individualizada.

9.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5122, de fecha 31 de agosto de 2020, que ratificó el contrato suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa DIMACOFI S.A.

10.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2705, de fecha 24 de abril de 2020, que modificó la fecha de inicio de la prestación del servicio, estableciéndose ésta a contar del 04 de junio de 2020.

11.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2082, de fecha 28 de mayo de 2024, que renovó el contrato por un período de 12 meses, a contar del 05 de junio de 2024.



12.- La Boleta de Garantía N°000142834, emitida por Banco Itaú con fecha 09 de julio de 2024, por un monto de UF 448,97, tomada para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales.

13.- El Informe de Conformidad de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Unidad Técnica.

14.- El Finiquito suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa DIMACOFI S.A., de fecha 29 de mayo del 2026.

15.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de alcaldesa de Las Condes.

16.- El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece la subrogancia en el cargo de Alcaldesa.

17.- El Decreto Alcaldicio Sección 1° N°3291/P2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo, en el cargo de Secretaria Municipal.

18.- El Decreto Alcaldicio N°1064/P2026, de fecha 11 de febrero de 2026, que establece la subrogancia en el cargo de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°8058, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-46-LR19.

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1917, de fecha 19 de marzo de 2020, se adjudicó la referida licitación a la empresa **DIMACOFI S.A., RUT N°92.083.000-5.**

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5122, de fecha 31 de agosto de 2020, se ratificó el contrato suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa DIMACOFI S.A., para la prestación del servicio antes señalado.

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2705, de fecha 24 de abril de 2020, se modificó la fecha de inicio de la prestación del servicio, estableciéndose ésta a contar del 04 de junio de 2020.

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2082, de fecha 28 de mayo de 2024, se renovó el contrato por un período de 12 meses, a contar del 05 de junio de 2024.

6.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales derivadas del mismo, la empresa DIMACOFI S.A. constituyó la Boleta de Garantía N°000142834, emitida por Banco Itaú con fecha 09 de julio de 2024, por un monto de UF 448,97.

7.- Que mediante Informe de Conformidad de fecha 10 de junio de 2025, la Unidad Técnica dejó constancia del correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa **DIMACOFI S.A.**, no existiendo observaciones, cobros pendientes ni prestaciones por ejecutar.



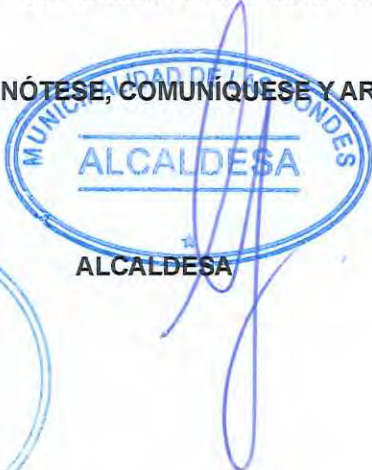
8.- Que, atendido el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato y no existiendo materias pendientes entre las partes, se suscribió el correspondiente finiquito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa DIMACOFI S.A.

9.- Que, en consecuencia, corresponde ratificar el finiquito suscrito entre las partes y autorizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento individualizada precedentemente, por no existir responsabilidades pendientes que hacer efectivas en contra del contratista.

DECRETO:

1. **RATIFÍCASE**, en toda y cada una de sus partes el Finiquito de Contrato de fecha 29 de mayo de 2026, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **DIMACOFI S.A.**, RUT **N°92.083.000-5**, domiciliado en Av. Vitacura N°2939, piso 16, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, el que forma parte integrante del presente decreto.
2. **DEVUÉLVASE**, a la empresa **DIMACOFI S.A.**, RUT **N°92.083.000-5**, la Boleta de Garantía N°000142834, emitida por Banco Itaú con fecha 09 de julio de 2024, por un monto de UF 448,97, constituida para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y las obligaciones laborales y previsionales derivadas del mismo.
3. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **DIMACOFI S.A.**, RUT **N°92.083.000-5**, precedentemente individualizada, el presente Decreto Alcaldicio de Ratificación de Finiquito de Contrato.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, ID **N°2560-46-LR19**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Dirección de Compras Públicas, Logísticas y Gestión de Contratos
- Dirección de Control
- Oficina de Partes

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
CHA/EGV**

FINIQUITO DE CONTRATO

En Santiago de Chile, **29 MAYO 2026**, comparecen por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, representada por su Alcaldesa doña CATALINA SAN MARTÍN CAVADA, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", por una parte; y, por la otra, en adelante la empresa **DIMACOFI S.A., Rut N° 92.083.000-5**, representada por Doña MARÍA PAULINA KANTOR PUPKIN, Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Vitacura N°2939, Piso 16, comuna de Las Condes, Región Metropolitana y exponen:

PRIMERO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1917, de fecha 19 de marzo de 2020, la Municipalidad de Las Condes adjudicó a la empresa **DIMACOFI S.A., Rut N° 92.083.000-5**, la Licitación Pública para contratar el "**SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO**" ID N°2560-46-LR19, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las bases administrativas, bases técnicas, los anexos, las respuestas formuladas, y la oferta presentada, que forma parte integrante del referido acto administrativo.

Que, con fecha 30 de marzo de 2020, se suscribió, el respectivo contrato, conforme a lo señalado en el punto A.6.5.3. de las Bases Administrativas, el cual fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 5122 de 31 de agosto de 2020.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°2705, de fecha 24 de abril de 2020, se modificó la fecha de inicio de la prestación del servicio, estableciéndose como inicio el día 04 de junio de 2020.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°2082, de fecha 28 de mayo de 2024, se renovó el contrato por un período de 12 meses, a contar del 5 de junio de 2024, conforme a lo establecido en la cláusula respectiva del contrato y en el punto A.6.4. de las Bases de Licitación Pública.

SEGUNDO:

Conforme a lo anteriormente expuesto, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **DIMACOFI S.A., Rut N° 92.083.000-5**, debidamente representada, expresan que han cumplido cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en virtud del contrato singularizado en la cláusula primera, por lo que en relación con dicho contrato se otorgan recíprocamente el más amplio, completo y total finiquito, declarando que nada se adeudan al respecto, no teniendo cargo ni observaciones alguna que formularse.

TERCERO:

Dado que la empresa **DIMACOFI S.A., Rut N° 92.083.000-5**, ha dado oportuno cumplimiento a las obligaciones emanadas en el contrato, la Municipalidad de Las Condes deja constancia, por el presente instrumento, de haber hecho devolución a dicha empresa la boleta de garantía N°000142834, tomada con fecha 09 de julio de 2024 del Banco ITAU, por la suma en UF 448.97.- conjuntamente con su respectiva carta de prórroga de 13 de octubre de 2025, cuya vigencia se extendía hasta el día 02 de marzo de 2026.

Que de acuerdo al Informe de Conformidad "Servicio de Impresión y Fotocopiado", Licitación Pública Id N°2560-46-LR19 de 10 de junio de 2025 suscrito por el Jefe subrogante del Departamento de tecnologías de la información y las comunicaciones, se otorga la conformidad del servicio prestado, por cuanto se ha verificado el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales.



Por su parte, la empresa **DIMACOFI S.A., Rut N° 92.083.000-5**, declara haber recibido dichos documentos a su entera conformidad en este acto, no teniendo nada que reclamar en relación con la garantía devuelta, de conformidad a lo señalado en el Punto A.2.2.4. de las Bases Administrativas.

CUARTO:

El presente Finiquito de Contrato deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

QUINTO:

Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente finiquito, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO:

El presente, se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en la empresa **DIMACOFI S.A.**

PERSONERÍAS:

La personería de doña CATALINA SAN MARTIN CAVADA, para actuar en representación de la **Municipalidad de Las Condes**, en su calidad de alcaldesa, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de doña María Paulina Milada Kantor Pupkin, Rut N° [REDACTED] con domicilio en Av. Vitacura N°2.939, Piso 16, comuna de Las Condes, para actuar en representación de la empresa **DIMACOFI S.A., Rut N° 92.083.000-5**, consta en escritura pública de Sesión de Directorio otorgada con fecha 04 de diciembre de 2024, ante Notario Público de la Cuarta Notaría de Santiago, don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio N°15.070/2024



MARÍA PAULINA KANTOR PUPKIN
DIMACOFI S.A.

DIMACOFI S.A.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

